Caramanta, Antioquia, 27 de octubre de 2026

Señor
JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS
Alcalde Municipal de Caramanta

Señor
JUAN CARLOS MONSALVE
Secretario de Planeación Municipal
Alcaldía de Caramanta

ASUNTO: Solicitud de asignación y adición de recursos por **$15.128.730,91** para la culminación de las obras del Relleno Sanitario El Jardín.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo CIA-007-2026-082 · Contrato de Obra CO-2026-001 · Proyecto BPIN 2024051450032.

Respetados señores:

En mi calidad de gerente y representante legal de EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P. (EPC), me permito solicitar formalmente a la Administración Municipal y a la Secretaría de Planeación la gestión, asignación y trámite de recursos adicionales por **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($15.128.730,91),** necesarios para atender el faltante exacto identificado en el balance técnico-presupuestal de las obras de ampliación del Relleno Sanitario El Jardín, mediante la construcción de un nuevo vaso sanitario o trinchera.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y TRAZABILIDAD

En desarrollo del proyecto BPIN 2024051450032, el Municipio de Caramanta y EPC suscribieron el Contrato Interadministrativo CIA-007-2026-082, cuyo objeto comprende la ejecución de las obras de ampliación del Relleno Sanitario El Jardín, con un presupuesto de $88.981.358,64. El proyecto tiene por finalidad disponer de infraestructura para la adecuada disposición final de residuos sólidos, dentro de las especificaciones técnicas y obligaciones ambientales aplicables.

Para ejecutar las actividades, EPC celebró el 15 de septiembre de 2026 el Contrato de Obra CO-2026-001 con GOBIERNO Y GESTIÓN LOCAL S.A.S., por $88.247.860,03. Su alcance incluye replanteo, excavación y conformación de la trinchera, sistemas de impermeabilización y drenaje de lixiviados, instalaciones complementarias de biogás y almacenamiento, manejo de aguas de escorrentía, pruebas y entrega. Es importante precisar que el valor del contrato de obra es distinto del presupuesto de referencia del contrato interadministrativo.

De acuerdo con el acta de inicio consignada en el expediente contractual, las obras iniciaron el 16 de septiembre de 2026. Mediante Otrosí No. 01, suscrito el 16 de octubre de 2026, se prorrogó exclusivamente el plazo de ejecución hasta el 28 de octubre de 2026, sin modificar el objeto, las

cantidades ni el valor contractual. La prórroga consideró dificultades de programación relacionadas con condiciones climáticas, disponibilidad de personal y suministro y transporte de geomembrana.

2. SITUACIONES IDENTIFICADAS Y NECESIDAD TÉCNICA

Durante el Comité de Obra No. 01 del 23 de octubre de 2026, con participación de representantes de la Secretaría de Planeación, EPC y la residencia de obra, se examinaron variaciones frente a las condiciones inicialmente previstas. Se registró la necesidad de verificar en campo las cantidades y especificaciones reportadas, por lo cual se programó una visita técnica para el 24 de octubre de 2026 y la posterior actualización del balance.

Entre las variaciones relevantes se encuentran: (i) mayores superficies de perfilado y conformación de taludes (ítem 2.2); (ii) ajustes en zanjas para drenaje de lixiviados (ítem 3.1); (iii) incremento de áreas de geotextil y geomembrana (ítems 3.2 y 3.3), especialmente por desarrollos sobre zanjas, traslapos y anclajes perimetrales; y (iv) mayor longitud de cunetas, bermas y canales para manejo de aguas superficiales (ítem 5.2). Paralelamente, se identificaron menores cantidades en los ítems 1.2, 2.1, 3.4, 3.5 y 3.6, que deben reconocerse en la compensación neta del balance.

El presupuesto actualizado incorpora seis (6) obras complementarias: OC 1 y OC 2, suministro e instalación de tubería sanitaria estructural de PVC para la conducción de lixiviados; OC 3, descapote y adecuación superficial; OC 4, retiro manual del material y residuos desplazados desde el vaso contiguo; OC 5, llenos con material procedente de la excavación; y OC 6, adecuación localizada de geomembrana en sectores condicionados por árboles existentes. Estas partidas suman $16.928.775,00 de costo directo en la hoja «Resumen APU OC». La sustitución proyectada de tuberías PEAD de los ítems 3.5 y 3.6 por alternativas PVC requiere comprobación técnica, hidráulica y ambiental, así como aprobación formal; no se presume autorizada por el hecho de aparecer en el presupuesto ajustado.

3. SOPORTE ECONÓMICO DE LA SOLICITUD

El balance presupuestal y el presupuesto ajustado reflejan el efecto consolidado de los incrementos, disminuciones y partidas complementarias, con la incidencia de administración y utilidad correspondiente:

CONCEPTO	VALOR (COP)
Presupuesto de referencia del contrato interadministrativo	$88.981.358,64
Presupuesto ajustado de obra, según balance técnico	$104.110.089,55
Diferencia resultante del balance	$15.128.730,91
VALOR DE RECURSOS ADICIONALES SOLICITADOS	**$15.128.730,91**

La diferencia matemática entre el presupuesto inicial de referencia del proyecto ($88.981.358,64) y el presupuesto ajustado ($104.110.089,55) asciende exactamente a **$15.128.730,91**. El subtotal de obras complementarias no constituye por sí mismo el valor de la adición: la necesidad neta resulta de integrar

mayores y menores cantidades, sustituciones de partidas y los costos indirectos establecidos en el balance. La aprobación y formalización definitivas quedan sujetas a verificación técnica, disponibilidad presupuestal y trámite contractual aplicable.

4. SOLICITUDES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Primera. Adelantar con carácter prioritario la gestión administrativa, financiera y presupuestal para identificar fuente de financiación y disponibilidad de recursos adicionales por **$15.128.730,91**, asociados al proyecto BPIN 2024051450032.

Segunda. Evaluar, con la Secretaría de Planeación y las dependencias competentes, la procedencia de adicionar el Contrato Interadministrativo CIA-007-2026-082 o adoptar el instrumento jurídico-presupuestal que corresponda para incorporar los recursos, una vez cumplidos los requisitos aplicables.

Tercera. Disponer la revisión y conciliación técnica del balance definitivo de mayores y menores cantidades, de las obras complementarias y de los APU, así como la validación de la compatibilidad de las tuberías propuestas y demás especificaciones modificadas.

Cuarta. Coordinar con EPC la evaluación oportuna de los términos y modificaciones contractuales requeridas, teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato de obra según Otrosí No. 01 es el 28 de octubre de 2026, y que toda ampliación o adición exige la formalización previa que corresponda.

5. SOPORTES, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y ALCANCE DE LA PETICIÓN

Se aclara que esta comunicación constituye una solicitud de recursos y de trámite administrativo, y no configura aprobación automática de actividades adicionales ni modificación del Contrato de Obra CO-2026-001. Cualquier reconocimiento de mayores cantidades, sustitución de ítems, adición económica o ajuste de plazo deberá estar previamente respaldado por disponibilidad y registro presupuestal, acto o instrumento contractual válido y demás requisitos de supervisión, garantías y publicidad, según proceda.

Por la proximidad del vencimiento contractual y la interdependencia técnica de los sistemas de impermeabilización, lixiviados y aguas superficiales, solicitamos dar prioridad al análisis y comunicar a EPC las decisiones y actuaciones necesarias para evitar interrupciones o entregas parciales de componentes técnicamente indispensables. Reiteramos nuestra disposición de aportar los soportes adicionales que se requieran y de adelantar la coordinación interinstitucional que permita culminar satisfactoriamente el proyecto.

Cordialmente,

EDWIN ANDRÉS RODRÍGUEZ RIVERA
Gerente y representante legal
EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.570.704-6